PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 744.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SE DESIGNA SUSTITUTA.

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: Las prescripciones contenidas en el artículo 240, última parte, de la Constitución Nacional y en el Decreto N° 14102/1992; y

CONSIDERANDO: Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará a la Viceministro que lo sustituirá.

Que la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicita autorización para viajar del 3 al 8 de diciembre de 2023, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para participar de la "21° Conferencia Internacional de la AISS de Actuarios, Estadísticos y Especialistas en Inversiones de la Seguridad Social", impulsada por la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), en colaboración con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado – ISSSTE de México; y, además, para participar en diversas reuniones oficiales.

Nº 253.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Autorízase a la señora **Mónica Isabel Recalde de Giacomi**, Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a viajar del 3 al 8 de diciembre de 2023, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para participar de la "21° Conferencia Internacional de la AISS de Actuarios, Estadísticos y Especialistas en Inversiones de la Seguridad Social"; y de diversas reuniones oficiales.

CEXTER/C/2023/3542

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 744..

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SE DESIGNA SUSTITUTA.

Art. 2º.- Desígnase a la señora **Verónica Diana López Benítez**, Viceministra de Empleo y Seguridad Social, como Ministra Sustituta de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mientras dure la ausencia de la Titular de la citada Secretaría de Estado.

Art. 3º.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

Nº_____

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

CEXTER/C/2023/3542